

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESIÓN DOS LICENCIAS AUTO TAXI

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de dos licencias de auto taxi para el Municipio de Bollullos Par del Condado, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de auto taxi del municipio de Bollullos Par del Condado, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el concurso público, en el que todo interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://www.bollullospardelcondado.es/perfil-del-contratante/

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- a) Ser persona física.
- b) No ser titular de otra licencia de autotaxi.

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Fecha	14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	1/12





- c) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.
- d) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- f) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2.ª de este Capítulo.
 - g) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

5.1 Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación de la concesión de licencia de autotaxi, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado no tiene implementado aún el sistema electrónico de licitación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Sagrado Corazón de Jesús n.º 1, en horario de 8 a 15 horas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Fecha	14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	2/12





Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

5.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en tres *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Solicitud para licitar a la concesión de licencia de autotaxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acompañan a la solicitud

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Fecha	14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	3/12





- Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).
- Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por el órgano que convoque el concurso
- Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia.
- Justificante de haber satisfecho la tasa municipal para la expedición de la licencia.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de		e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	4/12





«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

, con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de autotaxi, ante el
participación en la licitación de la concesión de licencia de autotaxi, ante el llustrísimo Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de auto taxi.
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:
— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].
— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
En, a de de 2020.
Firma del declarante,
Fdo.:
Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 / 412094 - 412228 - 412357
959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	rificación IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		Página	5/12





Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónic		e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		Página	6/12





SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE

FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.	
Se presentará conforme al sigu	uiente modelo:
expediente para la concesión de la l en el Perfil de contratante, hago cons al contrato y lo acepto íntegram	on domicilio a efectos de notificaciones er 1.º, con NIF n.º, enterado de icencia de autotaxi por concurso anunciado star que conozco el Pliego que sirve de base nente, tomando parte de la licitación y la prestación del servicio de autotaxi por e
En, a de de 2	2020.
Firma del candidato,	
b) Documentos relativos a precio, que se deban cuantificar	los criterios de valoración, distintos de de forma automática.
CRITERIO	OFERTA
EXPERIENCIA	OLENIA
CONDUCTORES ASALARIADOS	
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS	

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		Página	7/12





SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

CRITERIO	OFERTA
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 25.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Esta lista será objeto de publicación en el perfil de contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 6 puntos.
- Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social 4 puntos

Características medioambientales de los vehículos Vehículos eléctricos [4 puntos]o;

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	8/12





Vehículos híbridos [2 puntos]

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Calidad: Mejora de los criterios de concertación establecidos en el capítulo II del Título V de la Ordenanza Municipal Reguladora [6 puntos].

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 2 puntos.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U		14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	9/12





Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 10 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *sobres* «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Sobre «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura del sobre «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor sobre C y de los criterios cuya ponderación es automática sobre «B», la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Cuarta.

Asimismo deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula cuarta; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Fecha	14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	10/12





La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los solicitantes, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

16.1 Confidencialidad

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

16.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA	DECIMOSEXTA.	Recursos	Administrativos	у
Jurisdiccionales				

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Fecha	14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	11/12





Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Fecha	14/01/2020 08:53:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	Mª FABIOLA ROSADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RFUHIHVM2J6OYWRUQMEXR6U	Página	12/12

